RESOLUCIÓN No. 5- 10712 **DE 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- ANT-CTPGA-002-2024.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL REGIONAL ANTIOQUIA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Decreto 249 de 2004, la Resolución 1-02169 de 2024, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1-0795 de 2024 (Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA) y,

CONSIDERANDO:

Que el Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial – Regional Antioquia, adelantó el proceso de selección a través de la convocatoria Selección Abreviada de MENOR CUANTIA No. SAMC-ANT-CTPGA-002-2024, que tiene por objeto: 5_9501_502 CONTRATAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTAS (TECHOS) (INCLUYE REEMPLAZO) DE ESPACIOS Y AMBIENTES DE FORMACIÓN EN HACIENDA LA URIBE DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos y los pliegos de condiciones electrónicos.

Que en virtud a que el objeto que se requiere contratar corresponde un contrato de obra pública y a la cuantía del proceso, se llevó a cabo el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial, determinó como valor estimado del contrato la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($206.428.492.50) incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Que el presente proceso está amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8724 del 08/03/2024, Rubro Presupuestal denominado C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL, por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($206.965.000).

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial – Regional Antioquia, convocó a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente, en el proceso de selección que se adelantó.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N. 1082 de 2015, la Entidad publicó el 17 de octubre de 2024 el pliego de condiciones definitivo y la Resolución No. 05 - 10171 del 17/10/2024, mediante la cual se ordena la apertura del proceso SAMC-ANT-CTPGA-002-2024.

Que el cierre del proceso se generó el día 24 de octubre de 2024 a las 09:00 a.m, conforme al cronograma del proceso y al mismo se presentaron ofertas de dos proponentes: PALMA CONSTRUYE S.A.S. y H & V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.

Que una vez realizadas las evaluaciones preliminares se procedió a realizar los requerimientos respectivos otorgándose un término prudente para las observaciones y subsanaciones. Una vez evaluados los documentos de subsanación y contestadas las observaciones, se procedió a publicar el

RESOLUCIÓN No. 5- 10712 **DE 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- ANT-CTPGA-002-2024.

informe definitivo y la evaluación de ponderables conforme a cronograma en el respectivo expediente electrónico en el SECOP II.

Que de acuerdo con la evaluación definitiva solo quedo habilitado el proponente H & V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S., así pues, no es relevante la calificación de requisitos ponderables para determinar el proponente que se va a adjudicar, por lo que el Comité Evaluador del proceso recomendó la adjudicación del contrato al proponente H & V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 concomitante con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a la adjudicación del proceso identificado SAMC-ANT-CTPGA-002-2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ANT-CTPGA-002-2024, cuyo objeto es: "5_9501_502 CONTRATAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTAS (TECHOS) (INCLUYE REEMPLAZO) DE ESPACIOS Y AMBIENTES DE FORMACIÓN EN HACIENDA LA URIBE DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL", a la empresa H & V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. identificada con el NIT 900700737-8.

ARTÍCULO 2º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a H&V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S., advirtiéndole que de conformidad con el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo es irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 1993.

Artículo 4º: Publicar la presente Resolución en el expediente electrónico del proceso ubicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Artículo 5º: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caucasia, el 05 NOVIEMBRE 2024

Firmado digitalmente por ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ

ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ
Subdirector Centro (E)

Elaboró: Victor Alfonso Villadiego Bernal
Contratista, abogado gestión contractual.